# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta cuente con nombre y apellido de los beneficarios, cabe precisar que como maximo se permiten 30 caracteres

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, pues de conformidad con lo solicitado, se tendrá en consideración el numero máximo de caracteres que se permita incluir para cubrir los datos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

se solicita que la tarjeta indique que es personal e intransferible, cabe precisar que en virtud a los espacios reducidos de la tarjeta, no es posible colocar lo señalado; sin embargo, se precisa que en virtud a que las tarjeta son personalizadas, solamente pueden ser utilizada por los beneficiarios, presentando su DNI y tarjeta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se precisa que sobre el particular deberá sujetarse a lo ya indicado en las bases del presente procedimiento de selección, sin embargo se precisa que lo señalado es viable siempre y cuando, la empresa garantice los mecanismos de seguridad para que no sea usado por gente inescrupulosa en caso de robo o pérdida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

se solicita que en el anverso se coloque el codigo de seguridad, cabe precisar que el cogido de seguridad es para consumos por internet, por lo que se precisa que este requerimiento debe ser opcional, puesto que las tarjetas ofrecidas por SPSA son tarjetas para consumos de manera fisica por lo que no requiere codigo de seguridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que se precisa que sobre el particular deberá sujetarse a lo ya indicado en las bases del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

se solicita que la tarjeta sea entrega en sobre cerrado, lacrado, con instructivo de uso, colocando el nombre y dni del beneficiarios en el exterior del sobre, se precisa que SPSA realiza la entrega del total de tarjetas en un unico sobre o caja, a fin de que la Entidad pueda verificar las tarjetas al momento de su recepcion, asimismo, el uso de la tarjeta se da presentandola en el linea de cajas de cualquiera de nuestras tiendas, por lo que dicho uso no necesita explicarse o detallarse en una carta o instructivo,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que la Entidad considera necesarias las condiciones descritas en las bases. Respecto a al entrega de la tarjetas, en cuanto al instructivo que se requiere se precisa que éste no tiene un formato en particular, por lo que bastará que el observante, precise de manera detallada en el documento que estime conveniente sobre los pasos a seguir para el uso de las tarjetas en sus centros autorizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

se solicita que la tarjeta cuente con clave, se precisa que SPSA ofrece otras medidas de seguridad diferentes a la clave

secreta, tales como las tarjetas a nombre de los beneficarios,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remítase a lo absuelto en la Observación N°5 de presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 09:55:53

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

se solicita que el contratista cuente con un call center las 24 horas del día, se precisa que se debe brindar la opción de contar con un call center, dentro del horario de tiendas, ya que en el caso de SPSA las tarjetas son de uso exclusivo en nuestras tiendas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, remítase a lo solicitado en las bases, de ser el caso, sírvase precisar sus condiciones al respecto en su propuesta o a adecuarse por común acuerdo a la firma del contrato, en caso fuese necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar si la tarjeta electrónica será para la compra de alimentos o para la compra de alimentos, enseres, útiles de aseo y todos los productos que ofrezca el Establecimiento afiliado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Favor remitirse a lo precisado en la finalidad pública de la presente contratación, indicada en las bases del presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

La entidad señala que la tarjeta debera incluir la frase "personal e intransferible"; al respecto solicitamos suprimir dicho requerimiento por falta de espacio en la tarjetas, toda vez que las tarjetas seran nomindas, con nombre y apellido de cada trabajador, lo cual permite la correcta identificacion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remítase a lo absuelto en la Observación N°3 del presente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Respecto al envio de los datos de los beneficiarios solicitamos a la entidad precisar que estos deberan ser entegados como maximo el dia de la suscripcion del contrato, ello con la finalidad de cumplir con los plazos de entrega ya que estos datos son necesarios para la emision de las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que deberá sujetarse a lo ya indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de ser el caso, se coordinará con el representante de la empresa Contratista para que envié el formato en Excel que les facilite, a su criterio, disponer de mejor manera de la información para las recargas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el codigo de seguridad de las tarjetas siempre va en la parte posterior de la tarjeta, no pudiendo modificar dicha caracteristica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la entidad considera válida su consulta y se lo asumirá como tal, en caso sea necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Respecto al bloqueo por 3 intentos fallidos en el ingreso de la clave, solicitamos a la entidad agregar en los TDR que para volver hacer uso de la tarjeta los beneficiarios deberan solicitar su activacion, ya que esta no es automatica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL área usuaria considera procedente su consulta, por lo que con motivo de la integración de las bases se añadirá que la activación por intentos fallidos se realizará a solicitud del beneficiario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el lugar de entrega para la reposicion sera la direccion que los beneficiarios consignen al momento de su solicitud, ya que son ellos los encargados de solicitar la reposicion, por lo cual, si la entidad desea que esta sea entregada en su Oficina de Recursos Humanos, debera comunicar a sus beneficiarios que deberan consiganr dicha direccion al momento de su solicitud, caso contrariuo agregar en los TDR que la tarjeta podra ser entregada en el domicilio de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el área usuaria, considera que únicamente deberán ser entregadas las tarjetas electrónicas en la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que la entrega de las tarjetas sea en un plazo maximo de 10 dias calendarios contados apartir de la suscripcion del contrato y de recibida la informacion correcta de los datos e los beneficiarios por parte de la entidad. Ademas en ese sentido, solicitamos modificar el cuadro del numeral 6.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es posible modificar los plazos de entrega de las tarjetas puesto que ello perjudicaría a los beneficiarios, por lo tanto sírvase sujetarse a lo ya indicado en las bases del presente sobre el particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta a fin de no generar mayor controversia, con motivo de la integración de las bases se retirara lo indicado como "otras penalidades"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:27

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no considera procedente su consulta, no se realizará ninguna precisión ni modificación a las bases del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

## Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sírvase remitirse a cumplir con lo ya indicado en las bases de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. "

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, siendo lo indicado por su consulta resultaría como una mejora a su oferta en particular, resultaría opcional para la Entidad, por lo que, de ser el caso, ello se puede considerar en la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:27

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Sodexo no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

informe 040-2016 SUNAT, informe 097-2010, SUNAT.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, en tanto que ya esta predeterminado por Ley que, para este caso, es procedente y así se viene utilizando para los tramites de pago el denominado "Documento de Cobranza".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y RECARGAS MENSUALES REFERENTE

CANASTAS DE VÍVERES Y CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL DECRETO LEGISLATÍVO

N° 276 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:27

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la el contrato o la orden de servicio correspondiente sera notificado, en su debida oportunidad, con el Registro SIAF que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: